

Expediente n.º 533/2024

Asunto: Licitación de la Ejecución de las obras del nuevo CEIP José Pedrós

DECRETO DE LA ALCALDIA

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Ejecución de las obras del CEIP José Pedrós			
Procedimiento abierto	Tramitación: Ordinaria		Contrato de obras
Clasificación CPV: -45214210-5 -45214000-0	Acepta renovación: No	Revisión de precios: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 5.535.832,16 euros	Impuestos: 1.162.524,75 euros		Total: 6.698.356,91 euros
Valor estimado del contrato: 5.535.832,16 (IVA excluido)			
Duración máxima: 15 meses			
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria, por la Secretaría-Intervención

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva al PLENO de la corporación la siguiente:

HE RESUELTO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, sujeto a regularización armonizada

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:



La Contratación de la ejecución de las obras del CEIP José Pedrós, se justifica por las siguientes causas:

Visto que el Ayuntamiento de Piles ha sido beneficiario de una subvención en el marco del PLA EDIFICANT (DECRETO LEY 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat).

Y que el centro educativo en cuestión se encuentra masificado ya que existen varias líneas educativas con más de la capacidad máxima para el que fue diseñado, y dado que el actual centro no dispone de más espacio urbanizable, se ha previsto la construcción de este en una nueva parcela que dispone de las características óptimas para destino.

Mas allá de esto, debido a la antigüedad de la construcción las instalaciones incumplen las nuevas disposiciones legales de funcionamiento y calidad, por lo que se recomienda así mismo su adaptación.

Queda acreditado que la contratación de las obras de ejecución de las obras del CEIP José Pedrós, mediante un contrato por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 122 y 124 de la LCSP.

CUARTO. Que por parte de la Intervención Municipal se proceda a la fiscalización del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO. Que, tras la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se emita Informe-propuesta de Secretaría.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno para resolver lo que proceda.

Piles a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA

ante mí, **EL SECRETARIO-INTERVENTOR**

